



Resolución Directoral

N° 00638-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 2 de diciembre de 2025

VISTOS: el Informe N° 00530-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00199-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054849

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B96568**



Que, con Resolución Directoral N° N° 00602-2025-ENSFJMA/DG-SG, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: ANA MAYLI PAXI BLANCO, SALLY ZULEVA SALOME LUJAN, LUIS ANDRE COSAR GARCIA, CINDY STEPHANIE HERNANDEZ YANGALI;

Que, con Resolución Directoral N° con Resolución Directoral N° 00337-2024-ENSFJMA/DG-SG, se Declara el expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura al egresado: LUIS ANGEL CACERES ROMERO;



Que, mediante Informe N° 00199-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00130-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, el Secretario General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los egresados mencionados cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura y Bachiller en Arte y Cultura;



Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: ANA MAYLI PAXI BLANCO, SALLY ZULEVA SALOME LUJAN, LUIS ANDRE COSAR GARCIA, CINDY STEPHANIE HERNANDEZ YANGALI, y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, al egresado: : LUIS ANGEL CACERES ROMERO;

Que, con Informe N°549-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Directora General, ante lo informado por la secretaria general y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, se concluye que los expedientes presentados por los egresados han culminado los trámites académicos y administrativos en la normativa vigente, para otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, y Bachiller en Arte y Cultura.

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretario General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza, a los siguientes egresados:



EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054849

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B96568**



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ANA MAYLI PAXI BLANCO	Educación Artística/ Danza	2024	LEY N° 31971
2	SALLY ZULEVA SALOME LUJAN	Educación Artística / Danza	2024	LEY N° 31971
3	LUIS ANDRE COSAR GARCIA	Educación Artística/ Danza	2025	AUTOMÁTICO
4	CINDY STEPHANIE HERNANDEZ YANGALI	Educación Artística /Danza	2025	AUTOMÁTICO

Artículo 2°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza, al siguiente egresado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	LUIS ANGEL CACERES ROMERO	Artista Profesional / Danza	29/12/2017	AUTOMÁTICO



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0054849



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B96568**